

EN ESTA CAPITAL:
 Por un mes 4 rs.
 Por un trimestre. 10
 Por un año 35

FUERA DE ELLA:
 Por un mes 5 rs.
 Por un trimestre. 12
 Por un año 44

ANUNCIOS GRATIS PARA LOS SUSCRITORES.

EL TAJO.

EN TOLEDO: Librería de Pando, Comercio, 31, y en la de los señores Hernandez, Cuatro Calles.
 EN MADRID: En la de Hernando, Arenal, 11.
 EN TALAVERA: En la de Castro. Las reclamaciones se dirigirán al Administrador D. Severiano Lopez Pando.

REGALO DE UNA OBRA INTERESANTE.

CRÓNICA SEMANAL

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

FUNDADOR: DON ANTONIO MARTIN GAMERO.

AÑO II.

Domingo 17 de Febrero de 1867.

NÚM. 7.

CALENDARIO HISTÓRICO, AGRÍCOLA Y ADMINISTRATIVO.

SANTORAL Y EFEMÉRIDES.

Día 17. Domingo de Septuagésima. *S. Julián de Capadocia, mártir, y S. Claudio, ob., y S. Sta. Constanza.*—Muerte de Miguel Angel en 1564.
 Día 18. Lunes. *S. Eladio, arz. de Toledo, y S. Sineón, ob. y mr.*—Sitio de Alcaudete por el rey moro de Granada Mahomet, al que se le oponen con escasas fuerzas pero heroicamente el señor de la villa D. Martín Alonso de Montemayor, en 1403.
 Día 19. Martes. *S. Alvaro de Córdoba, cf., S. Gabino, presb. y mártir, y S. Conrado, cf.*—Entrada del general francés Lannes en Zaragoza, despues de una ruda resistencia, en 1809.
 Día 20. Miércoles. *Stos. Eleuterio y Leon, obs.*—Nacimiento en 1436 del insigne Fr. Francisco Jimenez de Cisneros, Cardenal de la Iglesia romana, Arzobispo que fué de Toledo y Gobernador de la monarquía.
 Día 21. Jueves. *S. Félix, ob., y S. Maximiano, ob. y cf.*—Muere el Papa Julio II en 1513.
 Día 22. Viernes. *La Cátedra de S. Pedro en Antioquia, y S. Pascasio, ob.*—Los Reyes Católicos fundan la Universidad de Sevilla en 1502.
 Día 23. Sábado. *Sta. Marta, vg. y mr., Sta. Margarita de Cortona, S. Florencio, ob., y Sta. Isabela.*—Batalla de Pavia, donde el vizcaino Francisco de Urbietta aprisiona al rey de Francia Francisco I en 1525.

SERVICIOS MUNICIPALES.

En la semana entrante, los Ayuntamientos no tienen asuntos especiales á que atender; pero deberán celebrar los segundos remates para el arriendo del arbitrio de pesos y medidas, y examinar los expedientes de partidas fallidas que les remitan los Recaudadores de contribuciones ó la Administración de Hacienda pública, para darles el curso prevenido en los arts. 12, 13 y 14 de la Instrucción de 20 de Diciembre de 1847.—Conviene que las Juntas locales en este periodo no olviden visitar las escuelas de los pueblos.

LA JUNTA PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 32 del Reglamento orgánico de estas Juntas, publicado por Real orden fecha 14 de Diciembre de 1859, D. Manuel Maestre y Cardona, Secretario general de la de nuestra provincia como, empleado en la Seccion de Fomento de la misma, ha formado una memoria y resumen de los acuerdos tomados desde el 1.º de Marzo de 1860 en que aquella se instaló, hasta fines de Diciembre último. Este trabajo, hecho con método y claridad, por ser el primero de su clase que aquí se llevó á cabo, se ha impreso y circula entre las personas á quienes le destina la ley; pero conviniendo generalizarle, para que se vea el celo con que fueron atendidos los servicios que esta encomienda á los individuos de dicha Junta, nos proponemos reproducir su parte principal en nuestra crónica.

Antes de entrar en detalles, el Sr. Maestre consigna algunas consideraciones, elogiando varios acuerdos de los tomados relativos á la introduccion de máquinas agrícolas, al concurso de arados celebrado en Orgaz en 1863, al proyecto de guardería rural, á la creacion de un banco agrícola y al establecimiento de una feria anual en esta ciudad, combinada con una exposicion de productos agrícolas y de ganados de todas especies; inserta íntegro el informe emitido respecto de este asunto, y despues da principio al resumen en la forma siguiente:

1860.

En 1.º de Marzo se instaló la Junta con los Vocales elegidos, quedando constituida en Secciones.

Sesion del 15 de Marzo.

Se dió conocimiento á la Junta de varias instancias solicitando las plazas de oficiales auxiliares de la Secretaría, y despues de dar lectura al artículo 35 del Reglamento se acordó, previa votacion, el nombramiento de aquellos, siéndolo Don Roque Vaquero y D. José María Salcedo, y de ordenanza Alejo Escovar, dotados los dos primeros con 3.400 rs., y el segundo con 2.200, que segun el art. 35 del expresado Reglamento debian consignarse en el presupuesto provincial.

Sesion del 16 de Abril.

Se autorizó á D. José Benito de Ortiz para que se presentara en la Direccion general de Agricultura y recogiera cierto número de semillas gramíneas, destinadas por la misma á esta Junta provincial.

Se evacuó informe favorable sobre un expediente á instancia de D. Juan José Gay, pidiendo autorizacion para aprovechar las aguas del arroyo Hoyjoso, término de Ricomalillo.

Sesion del 23 de Mayo.

La Junta acordó contestar á D. Tomás Museras haber recibido su carta y cuadro sinóptico de las causas, síntomas y tratamiento de las enfermedades de animales domésticos, el cual fué aceptado, y se pidieron al autor veinte ejemplares.

Se acordó asimismo nombrar una comision que redactara un dictamen de contestacion á la Union Aduanera peninsular, la que pedia el concurso de esta Junta para tan interesante objeto.

Tambien se acordó designar al Sr. D. Manuel M. Serrano para que informara sobre un interrogatorio referente á cria caballar, por el que interesa la Direccion general de Agricultura se le dieran noticias y las observaciones que se consideren convenientes á satisfacer los puntos que abrazaba dicho interrogatorio.

El Vocal Sr. Gallardo hizo una proposicion sobre ensenanza agrícola, la que aceptada por la Junta, nombró esta una comision para que redactara un proyecto de exposicion á S. M., y que se entendiera con las demás Juntas con aquel objeto.

Sesion del 21 de Julio.

Se acordó nombrar una comision para que diera dictamen sobre una comunicacion de la Direccion general de Contribuciones, acerca de la conveniencia de modificar el plan de excepcion temporal concedida á las plantaciones de olivas y viñas por el art. 4.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Igualmente se acordó que un expediente de riego incoado por D. Julian Garcia pasase á informe de la Seccion de Agricultura.

Sesion del 26 de Noviembre.

Por el Vocal Sr. Martín Serrano se hizo la proposicion de publicar una circular recordando á los Ayuntamientos de la provincia el exacto cumplimiento de los artículos de la Instruccion de 3 de Junio de 1851 sobre extincion de langosta. La Junta acogió el pensamiento con el mayor agrado, y muy satisfecha del celo del Sr. Serrano acordó elevarla al Gobierno de S. M. para que dispusiera lo que tuviere por conveniente.

Tambien se acordó por la Junta que puesto que la Diputacion provincial habia votado recursos para la compra de máquinas de agricultura, convenia adquirir la segadora de Burgess et Key, fabricada por Smit, la cual conceptuó preferible á todos los sistemas conocidos, y la más útil y beneficiosa para los intereses de la agricultura.

1861.

Sesion del 2 de Marzo.

Se acordó por la Junta aprobar el dictamen de la Comision de Agricultura, proponiendo que se conceda autorizacion á D. Julian Garcia para la construccion de un canal de riego que fertilice la vega izquierda del Tajo.

Seguidamente se acordó por la Junta pasar á informe de la Seccion de Agricultura un expediente á instancia de D. Gregorio Gomez Gordo para dar movimiento á un molino harinero.

Tambien se acordó por la Junta el proyecto de reglamento para la Guardería rural y que se elevase al Gobierno de S. M. por conducto de los Sres. Conde de Cedillo, Gallardo, Garcia de Ochoa y Villasante, unidos á los Sres. Perez Gonzalez, Silvela, Soler, Vizconde de Palazuelos, Iparraguirre y otros señores residentes en Madrid, á quienes la Junta habia invitado de antemano.

Por último se acordó por la Junta excitar el reconocido celo de la Diputacion provincial para que en el presupuesto de aquel año incluyera una cantidad regular para dotar á la provincia de máquinas de agricultura, conforme con los adelantos de la época y con las necesidades de la localidad.

Sesion del 6 de Julio.

En este día se acordó por la Junta que pasara á informe de la Seccion de Comercio, el interrogatorio sobre la circulacion de la moneda, segun lo dispusió en Real orden de 29 de Abril de aquel año. Este asunto por su índole, por su alto interés y por su reconocida utilidad para el país, fue muy recomendado á la Seccion que habia de emitir su dictamen.

Se acordó por la Junta que pasara á informe del Sr. Visitador general de ganadería y cañales, un expediente sobre deslinde de coladas, abrevaderos y demás servidumbres pecuarias del término de Navalucillos. Igualmente se acordó que otros dos expedientes de igual naturaleza se tramitaran con la pre-

mura conveniente, pues de su pronto despacho pende la proteccion que estaba planteada para la agricultura y la ganadería.

Se nombró una Comision que se entendiera directamente con la Direccion general de Agricultura, sobre la exposicion universal que se habia de celebrar en Londres en 1862.

Tambien se acordó por la Junta que pasara á informe del Vocal Sr. Montoya un expediente incoado á instancia de Don Rafael Laguna Perez, sobre un proyecto de un canal de riego en el partido de Talavera, para fertilizar los terrenos próximos á aquella villa.

Sesion del 13 de Agosto.

Por el Vocal Sr. Gallardo se propuso á la Junta la necesidad de asistir á un ensayo de la máquina segadora Burgess et Key que habia de tener lugar el día 15 de aquel mes en la Granja de D. Antonio Collantes y Bustamante, sita en Paracuellos, provincia de Madrid, para si convenia la adquisicion de dicha máquina: la Junta, tomando en consideracion la proposicion y celosa siempre por introducir en el país toda clase de adelantos en la agricultura, acordó que una comision de su seno asistiera al ensayo y que diera su dictamen.

Sesion del 28 de Noviembre.

La Junta en sesion de este día acordó que podia concederse autorizacion á D. Rafael Laguna Perez para construir un canal de riego que fertilice los terrenos próximos á Talavera.

Tambien acordó la aprobacion del dictamen del Sr. Visitador general de ganaderías, fijando las coladas y abrevaderos del término de Navalucillos.

La comision encargada de asistir al ensayo de la máquina segadora de Belvis, propuso la adquisicion de aquella, que tantos beneficios puede reportar á la provincia, en vista de los pocos brazos que se encuentran en la época de la recoleccion de los cereales. La Junta, hecha cargo de aquellas razones, acordó por unanimidad la adquisicion de dicha máquina, la que se encargó inmediatamente á su autor, siendo su coste el mayor de las que fabricara.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION LOCAL.

REMITIDO.

La experiencia adquirida en el desempeño de cargos municipales, especialmente el de Alcalde, nos ha dado á conocer algunas de las necesidades que afectan á la administracion local en los pueblos de corto vecindario, y los medios de que deberia echarse mano para remediarlas.

Bajo este supuesto, y sin perjuicio de ocuparnos despues de cuanto á nuestro propósito corresponde, exponemos ahora lo que, como resultado de nuestro estudio práctico en la materia, creemos deberian hacer los pueblos, para que la accion administrativa cumpliera su mision benéfica y reparadora.

Partiendo, pues, del principio de que, á nuestro juicio, la susodicha administracion debe considerarse como una especie de patriarcado, ejercido en nombre de una respetable entidad moral, por los que en el de la ley son su representacion; creemos que, sean cuales fueren las personas por quienes sean ejercidos los cargos municipales, no estará un pueblo bien regido y administrado en tanto que la unanimidad de miras y de interés por el bien comun no formen en él esa fuerza invisible y abstracta que facilita la ejecucion de los preceptos legales en los casos prácticos cuando es necesario el sacrificio de alguna parte del interés particular al general del municipio.

Explicemos, si no, nuestra teoría con aplicacion á casos indeterminados.

En la hipótesis de que en cada pueblo haya un veinte por ciento de sus vecinos que posean aptitud legal para ejercer cargos municipales, si cuando la necesidad de hacer alguna obra pública de general interés reclama la cooperacion de todos ellos, se manifiesta el anónimo deseo de que la obra se efectúe, (aun cuando la jurisdiccion legal sea ejercida por una persona inepta ó apática) la ejecucion de la obra tendrá lugar, y la falta de iniciativa de la autoridad habrá sido suplida en tal caso por la unanimidad de pareceres de sus comitentes.